Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION DE ASUNTOS POLITICOS

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA EUROPEA

Expediente 153. **Año**

EX - TRIPULANTES DEL ACORAZADO ALEMAN

GRAF SPEE

GUILLERMO KARKOHSA

CEDULA DE INTERNACION Nº 789.

CARPETA Nº789.

FORM. 64

121278 - FRIGERIO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

FORM. 149

FOLIO	FECHA	N.º	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
1

GUILLLERMO KARKOHSA



Fotografía tomada Diciembre de 1939

Cédula de Internación Nº 789.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXT. FOLIO 2

Guillermo Karkoska



Neg. fotog. N.º 1006

Pront. 789 N.º Secc. Bd. Int.

Fotografía tomada el mes de Diciembre *de 1939*

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Energía 153 -

1.008.858

DOS PESOS 2 PESOS

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
24 ENE. 1944
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
FOLIO 3

Enero de 1944.

Vs. R. 3

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
DIRECCION de ADMINISTRACION
21 ABR. 1944
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, General de Brigada, don Alberto Gilbert.

S/D.

El abajo suscripto, Guillermo Karkohsa, internado a la disposición del P.E., con su anterior domicilio en la calle Quintana No. 3331, en la localidad de Olivos, en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Vicente López, casado legalmente con doña Herminia Edelmann de Karkohsa, que en prueba de conformidad con los términos de esta presentación la firma conjuntamente al pié, se dirige respetuosamente al Señor Ministro y le ruega que atento, a los motivos que expondrá, deje en suspenso a su respecto, la aplicación del art. 1o.) del Decreto del Superior Gobierno de fecha 10 de noviembre de 1943 (" internación de marinos, del Admiral Graf Spee") y se le acuerde, la autorización que prevee el art. 4o.) del citado Decreto de " mantener su residencia anterior, quedando bajo el contralor, del Jefe Militar de la Guarnición correspondiente. "

ANOTADO

I

El día 21 de abril de 1943 contraje enlace con la nombrada señora, por ante el Regis-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

tro Civil correspondiente. Mi esposa es oriunda de la localidad de Klosterneuburg , en la Baja Austria, en la que nació el día 27 de marzo de 1916. Llegó a la República Argentina, desde su país natal, el año 1924, en el mes de mayo. Vale decir que tiene actualmente más de dieci - nueve años de residencia en el país. En ese tiempo ha observado conducta ejemplar. Ha vivido constantemente con su señora madre, doña Teresa Beigl de Edelmann, hasta que esta falleció, hace de ello aproximadamente seis meses.- Dedicado a la atención de su hogar, y a su sostenimiento, ha subvenido a las necesidades del mismo, ya que con el sueldo que percibía , en calidad de manicura en el Jousten Hotel de Buenos Aires, calle Corrientes 280, lo hizo hasta poco después de contraer matrimonio.

II

Cuando contraje matrimonio , lo hice haciendome cargo de los gastos del nuevo hogar, así como de la manutención de una hermana menor de mi esposa de 14 años de edad la Sta. Marta Edelmann, que habita , con nosotros.

Mis entradas provenían de mi desempeño en un pequeño taller de sastrería, que instalé en la casa de las señas. Allí ubiqué mis enseres profesionales. Dos maniquíes, tijeras , muestras y géneros que me surtía la firma García Sanz F. y Cia., de la

Archivo Histórico · Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

1.008,859 C

DOS PESOS 2 PESOS

calle Victoria No. 1.128, de esta Ciudad. Un pequeño capital , a mitad endeudado, que me permitía el desempeño de mi profesión, porque he de decir a V.E., que en el barco alemán " Admiral Graf Spee ", del que soy extripulante, yo me hallaba desempeñandome entre el personal civil agregado a bordo, en calidad de " sastre ", del navío. Este antecedente , que denota a las claras mi condición justifica, los antecedentes que he expuesto.

Solo quiero significar a V.E. , que la internación ha creado una trágica situación a mi hogar. Mi esposa, ha abandonado el empleo que conservó durante más de ocho años, lo hizo al casarse conmigo , y al hacerme yo cargo de su manutención y de la de su hermanita menor que habita , con nosotros. Ambas mujeres no pueden desempeñarse al frente de mi pequeño taller por desconocimiento de mi oficio. He abandonado clientela y toda clase de obligaciones, desde el alquiler hasta el pago de los proveedores, más elementales. En mi hogar se carece de bienes de fortuna. Solo existía en los últimos tiempos el producto de mi trabajo.

Planteo una situación humana, desde el punto de vista personal, que tambien es una cuestión social desde el punto de vista de los intereses del Estado que están confiados a la custodia del

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Gobierno .- Pido a V.E. que interprete la urgencia de mi pedido.

El Gobierno a quien me dirijo puede determinar la forma y el lugar en que ha de cumplirse la internación. Nada obsta, lo pido , a que se me autorice momentaneamente , la residencia en mi anterior domicilio. La intención de fuga que fundamentó la medida del Gobierno, no puede ser determinante a mi respecto . No puedo fugarme. No es mi intención fugarme.

Invoco , la declaración de Rio de Janeiro, del Comité Interamericano de Neutralidad, que ya cumplía el Gobierno argentino, con anterioridad en cuanto recomienda un trato preferencial para el internado, (26 de enero de 1940), todo ello concorde con la doctrina más moderna de los jurisconsultos (Rollín " Le droit moderne de la guerre ", to. III, pag. 134/5)

Pido que se provea como pido que

Será Justicia.

Herminia Karkohsa - Guillermo Karkohsa

Guillermo Karkohsa, Cédula de Internación No. 789

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

OFICINA DE INTERNADOS
25 de MAYO 145, III.
CAPITAL FEDERAL

OFICINA de INTERNADOS
FOLIO

COPIA DEL INFORME DE LA POLICIA FEDERAL EN EL REFERENTE AL INTERNADO GUILLERMO KARKOHSA.-

RELACIONES EXTERIORES

BUENOS AIRES, Febrero 10 de 1944.- 5

Al señor Jefe de la Oficina de Internados, Teniente Coronel (S.R.) D. S.Alberto Cossavella.-

Del Director de la Policía Federal, Eugenio H.Salcedo, a cargo accidental de la Sub-jefatura de Policía.-

OBJETO: Informar acerca marinero internado.-

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. en respuesta a sus notas de fecha 2 y 3 del corriente mes, para informarle que de acuerdo a diligencias practicadas se ha podido establecer lo siguiente: el tripulante GUILLERMO KARKOHSA, cédula de internación Nº789, se domiciliaba en la casa sita Quintana 3331 Vicente López-FCCA., Pcia.de Buenos Aires, lugar donde tenía instalado un negocio de sastrería que le producía una ganancia suficiente como para atender las necesidades de su hogar, que compartía con su esposa Herminia Edelmann y una hermana menor que ésta; está casado legalmente en el país, lo que comprobó su esposa presentando libreta extendida por el Registro Civil de la Localidad de Vicente López, habiendo contraído enlace el 21 de abril del año 1943.-
.....
.....
.....

Saludo a Vd. muy atentamente.-

fdo) EUGENIO H.SALCEDO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.-

OFICINA DE INTERNADOS - JEFE MILITAR -

S. ALBERTO COSSAVELLA
TENIENTE CORONEL (S. R.)
JEFE MILITAR
OFICINA DE INTERNADOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

OFICINA DE INTERNADOS
25 de MAYO 145, III.
CAPITAL FEDERAL

BUENOS AIRES, Febrero 16 de 1944.-

OFICINA de INTERNADOS
FOLIO

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
17 FEB 1944
MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES y CULTO

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

6.

DEL TENIENTE CORONEL (S.R.) D. S. ALBERTO COSSAVELLA, JEFE MILITAR DE LA OFICINA DE INTERNADOS,

A S.E. EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.-

Elevo a consideración de S. E. el Señor Ministro, la solicitud del internado GUILLERMO KARKOSHA.

Se agrega copia del informe policial en la parte que corresponde al causante.-

S. Cossavella

S. ALBERTO COSSAVELLA
TENIENTE CORONEL (S. R.)
JEFE MILITAR
OFICINA DE INTERNADOS

OFICINA DE INTERNADOS
JEFE MILITAR

CONFORME

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

OFICINA DE INTERNADOS FOLIO 5

Corresponde a la solicitud presentada ~~por~~ el ex-tripulante del acorazado alemán "Admiral Graf Spee", Guillermo Karkohsa.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO 7

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto
(DIRECCION DE ASUNTOS POLITICOS)

//////////Buenos Aires, febrero 23 de 1944.

Vuelva a la Jefatura de la Oficina de Internados a fin de que se sirva informar si, en efecto, como lo expresa Guillermo Karkohsa, por las tareas que desempeñaba, figuraba entre el personal civil agregado a bordo del ex-acorazado alemán "Admiral Graf Spee"; no estaba asimilado a algún grado militar, o, si tenía alguna obligación, aunque no fuese con carácter permanente, que pudiese ser considerada de índole militar.

RRA. Sirva esta providencia de atenta nota de envío.

RAUL RODRIGUEZ ARAYA
DIRECTOR ASUNTOS POLITICOS

MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES
23 FEB. 1944
Dirección General Asuntos Políticos

AL SEÑOR CAPITAN DE NAVIO D. WALTER KAY.

Doy traslado a Vd. del presente expediente para que tenga a bien informar, en carácter de urgencia, lo solicitado precedentemente.

BUENOS AIRES, febrero 24 de 1944.

OFICINA DE INTERNADOS - JEFE MILITAR -

S. ALBERTO COSSAVELLA
TENIENTE CORONEL (S. R.)
JEFE MILITAR
OFICINA DE INTERNADOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

OFICINA DE INTERNADOS FOLIO 6

OFICINA DE INTERNADOS
25 de MAYO 145, III.
CAPITAL FEDERAL

BUENOS AIRES, Marzo 4 de 1944.-

MINISTERIO DE RELACIONES FOLIO 8

DEL TENIENTE CORONEL (S.R.) D. S.ALBERTO COSSAVELLA, JEFE MILITAR DE LA OFICINA DE INTERNADOS.

A S.E. EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.-

De acuerdo a lo ordenado a folio 5, elevo nuevamente a V.E. el expediente del internado WILHELM KARKOHSA, quién desea continuar en su domicilio anterior.-

De acuerdo a lo informado por el señor Capitán de Navío D. Walter Kay, el causante desempeñaba a bordo del ex-acorazado alemán "Admiral Graf Spee" las funciones de sastre (operario civil), sin otra función militar que la de camillero auxiliar en estado de guerra.-

OFICINA DE INTERNADOS - JEFE MILITAR

S. ALBERTO COSSAVELLA
TENIENTE CORONEL (S. R.)
JEFE MILITAR
OFICINA DE INTERNADOS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 7

Corresponde a la solicitud presentada por el ex-tripulante del acorazado alemán "Admiral Graf Spee", Guillermo Karkohsa.

FOLIO 9

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto
(DIRECCION DE ASUNTOS POLITICOS).

Señor Subsecretario:

De conformidad con las constancias del presente expediente, el internado WILHELM KARKOHSA desempeñaba en el ex-acorazado alemán "Admiral Graf Spee" las tareas de sastre y solo accidentalmente la de camillero auxiliar. Esta última circunstancia no implica una función militar ni modificaría su condición de operario civil.

Como esta Dirección entiende que la calidad de prisionero de guerra -o de internado, en este caso- depende de la calificación de combatiente, sería conveniente aclarar si corresponde la internación en país neutral de aquellos individuos que siguen a las fuerzas armadas sin formar parte de ellas y con funciones de carácter evidentemente civiles. En tal circunstancia, no existiría un interés legítimo en la internación, salvo que la conducta del nombrado comprometiese a la política internacional del país.

Buenos Aires, marzo 18 de 1944.

RAUL RODRIGUEZ ARAYA
DIRECTOR ASUNTOS POLITICOS

Buenos Aires, marzo 23 de 1944.

Pase al Consejero Político Legal, Doctor Pablo Santos Muñoz, a fin de que se sirva dictaminar.

MINISTERIO
RELACIONES EXTERIORES
23 MAR. 1944
Dirección
General Asuntos Políticos

EDGAR IBARRA GARCIA
SUB-SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

OFICINA de INTERNADOS
FOLIO 9

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 10.

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

DICTAMEN Nº 298

-------nos Aires, 28 de marzo de 1944.

Señor Ministro:

La Dirección de Asuntos Políticos solicita de esta Oficina un dictamen acerca del siguiente punto: corresponde la internación de Wilhelm Karkohsa, sastre a bordo del acorazado alemán "Admiral Graf Spee" donde desempeñaba accidentamente las funciones de camillero auxiliar?

Según resulta de los antecedentes acumulados, el 5 de marzo de 1940, la Embajada de Alemania pidió que el personal médico y auxiliar de dicho buque no fuera sometido a internación y acompañó tres planillas con los nombres de los que, a su juicio, tenían derecho a esa excepción. En la tercera, que engloba a los "camilleros auxiliares civiles" figura Schneider Karkohsa.

Si éste es el mismo a que se refiere la División de Asuntos Políticos resulta, según la propia Embajada de Alemania, que es un sujeto civil. Aun cuando no fuera el mismo, la Oficina de Internados informa que Wilhelm Karkohsa "desempeñaba las funciones de sastre (operario civil) sin otra función militar que la de camillero auxiliar en estado de guerra". En todo caso, Karkohsa es un civil.

ANOTADO

"La potencia neutral que reciba en su territorio tropas pertenecientes a los ejércitos beligerantes, las internará, tan lejos como sea posible del teatro de la guerra" dice el art. 11 de la convención de 1907 sobre neutralidad en la guerra terrestre, repitiendo el art. 57 de la convención de 1899 sobre guerra terrestre.

//////

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

OFICINA de INTERNADOS FOLIO 9

FOLIO 11

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

//////

La obligación de internarlos corresponde a la de abstenerse de ejecutar actos que puedan favorecer a un adversario en detrimento de otro; si fueran dejados en libertad, esos soldados podrían volver a su patria e incorporarse nuevamente a sus batallones, de modo que el territorio neutral se convertiría en un lugar de refugio y reacondicionamiento de los beligerantes.

Lógicamente, esa obligación sólo existe en relación a la tropa como dice claramente el texto citado. Por eso también, en un dictamen anterior, coincidente con otro del Dr. Ruíz Moreno, expresé que su estado militar era la razón de su internación, pues, en caso contrario, esos hombres debenán estar en libertad.

De aquí se deduce claramente que el régimen de internación no se aplica sino a los militares. Los civiles, aunque hayan estado a bordo del acorazado alemán, no están sujetos a la internación.

Como hemos visto, Wilhelm Karkohsa era simplemente un operario civil. Si, además, fuera camillero, la excepción al régimen de internación correspondería por doble motivo, dado que, conforme al art. 9 de la convención de 1929 sobre mejoramiento de los heridos y enfermos, dicho personal será dejado en libertad.

Por consiguiente, estimo que el mencionado sastre debe ser exceptuado del régimen de internación, instituido para los "jefes, oficiales y tripulantes" del ex acorazado alemán (decreto del 10 de noviembre de 1943).

a.M.S.

PABLO SANTOS MUÑOZ
Consejero Político – Legal Interino

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

OFICINA de INTERNADOS FOLIO 70

Corresponde a la solicitud presentada por el ex-tripulante del acorazado alemán "Admiral Graf Spee", GUILLERMO KAROHSA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO 12

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto
(DIRECCION DE ASUNTOS POLITICOS)

//////////nos Aires, marzo 31 de 1944.

Visto el escrito presentado por el internado GUILLERMO KARKOHSA (Cédula No.789) solicitando se le exima de la concentración en grupos dispuesta por el Decreto No.13640 dictado el 10 de noviembre de 1943, en razón de la función de operario civil que tenía en el ex-acorazado del Reich "Admiral Graf Spee", y, de acuerdo con lo dictaminado en el asunto por el Consejero Político Legal, la Cancillería resuelve hacer lugar al pedido que formula el recurrente exceptuándolo del régimen de internación instituído por el artículo 1° del precitado Decreto para los "Jefes, Oficiales y tripulantes" de dicha nave de guerra alemana, que se encuentran en la República.

Hágase saber a la Jefatura de la Oficina de Internados remitiéndole a sus efectos las presentes actuaciones, con cargo de posterior devolución.

Diego Ibarra

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
31 MAR. 1944
General Asuntos Políticos

Sierra de la Ventana, abril de 1944.

ENTERADO Wilhelm Karkohsa

WILHELM KARKOHSA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

OFICINA DE INTERNADOS
25 de MAYO 145, III.
CAPITAL FEDERAL

15 ABR. 1944
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

OFICINA DE INTERNADOS FOLIO 11

BUENOS AIRES, Abril 15 de 1944.-

OBJETO: Elevar en devolución un expediente de un internado.-

13.

A S.E. EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.-

OFICINA DE INTERNADOS - JEFE MILITAR

OFICINA DE INTERNADOS
JEFATURA
Letra K Nº 3

ENTRADA	SALIDA
Dia	Dia 15
Mes	Mes IV
Año	Año XX

Con el enterado de la resolución de V.E. firmado por el causante, operario civil del ex-acorazado alemán "Admiral Graf Spee", GUILLERMO KARKOHSA, elevo en devolución el presente expedie nte.-

S. ALBERTO COSSAVELLA
TENIENTE CORONEL (S. R.)
JEFE MILITAR
OFICINA DE INTERNADOS

CON EL ANEXO CONFORME

Buenos Aires, abril 19 de 1944.

Archívese con sus antecedentes, previo pase a conocimiento de la Direcciоń de Administración, encareciéndole la devolución.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
19 ABR. 1944
General

RAUL RODRIGUEZ ARAYA
DIRECTOR ASUNTOS POLITICOS

ANOTADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

////nos Aires, Abril 19 de 1944.-

Habiéndose tomado conocimiento, vuelva a sus efectos a la Dirección de Asuntos Políticos.-

DIVICO ALBERTO FÜRNKORN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
21 ABR 1944
RELACIONES EXTERIORES

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Guerra 153

JUZGADO FEDERAL
EN LO
CRIMINAL Y CORRECCIONAL
DE LA CAPITAL

FICHADO

MESA DE ENTRADAS
1º FEB 1946
DESPACHO

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICION
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

Buenos Aires, febrero 15 de 1946.-

784/14.

A S.E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.-
Doctor Juan I. Cooke.-
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. en el recurso de "habeas corpus" interpuesto a favor de Guillermo VARSONA (Exp. Nº 14.764), a fin de que se sirva disponer lo necesario para que se informe a este Juzgado, Secretaría retirante, si no ha sido formulado la extradición del nombrado, como lo afirma el recurrente.-

Saludo a V.E. con mi consideración más distinguida.-

HORACIO FOX
JUEZ FEDERAL

JUZGADO FEDERAL en lo CRIMINAL - CAPITAL

ANOTADO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

15.

Buenos Aires, febrero 28 de 1946.

D.A.P.

Señor Juez en lo Federal:

En contestación al oficio de V.S. de fecha 15 del corriente, recibido en esta Cancillería el día 16, librado en le recurso de "habeas corpus" interpuesto en favor de Guillermo KARKOHSA (Exp. Nº 166/46) cumplo en remitirme a lo dicho en la respuesta formulada a V.S. en el caso similar de Carlos Peckhaus (exp. Nº 118/46). Debo agregar que el causante, en cumplimiento al decreto Nº 21.592 del 12 de Septiembre último que dispone la repatriación de los prisioneros de guerra, fué embarcado el 15 del actual en el transporte de bandera británica "Highland Monarc

Con este motivo saludo a V.S. con mi más distinguida consideración.

6 - MAR. 1946
Dirección Asuntos Políticos

Al señor Juez en lo Federal, Dr. Horacio Fox.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

F. 416

PLANILLA PRONTUARIAL

DE

GUILLERMO KARKOHSA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 16

Cédula de Internación Nº 789

De apodo

Hijo de Augusto

y de Carlota Konopka

Nación Alemania

Provincia Pomerania

Pueblo Heinhof b/Unkamun

Nacido el 10 de Marzo

de 1.907

Vino al país en Diciembre *de 1939*

Estado civil soltero

Lee y escribe si

Profesión sastre

Trabaja en la calle *Nº*

Domicilio *Nº*

Estatura 1,75 *ctms.*

Cuerpo blanco

Color { *del cutis* cast. claro; *del cabello*; *de la barba* afeitado

Particularidades

Frente alta

Cejas arqueadas

Párpados normales

Ojos: color azules

Nariz { *dorso* recto; *base* horizontal

Boca mediana

Labios id.

Orejas medianas

Individual dactiloscópica E.23.43-I.2224

Instrucción

Aspecto social en la vida ordinaria

SEÑAS PARTICULARES

Tripulante del ex-acorazado "Aumiral Graf Spee"

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Sus antecedentes en este Departamento, según constancia en esta fecha del prontuario

Nº..... Sección son:

PENALES:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

POLÍTICOS Y MORALES:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Buenos Aires, Junio 30 *de 19* 43

DEPARTAMENTO DE POLICIA
SECCION CEDULA SOCIAL
OFICINA DE INVESTIGACIONES

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

FORM. 149

FOLIO	FECHA	N.º	PROCEDENCIA	OBJETO